



Consejo Internacional del Café  
130º período de sesiones  
Período de sesiones virtual  
9 y 10 septiembre 2021  
Londres, Reino Unido

**Prórroga del Acuerdo Internacional del Café  
de 2007**

### **Antecedentes**

1. El Consejo examinará un proyecto de Resolución en virtud de la cual se prorrogaría el plazo límite del Acuerdo Internacional del Café de 2007 que expira el 1 de febrero de 2022.
2. En septiembre de 2020 el Consejo aprobó la Resolución 471 en virtud de la cual se prorroga el Acuerdo Internacional del Café de 2007 por un año más. La fecha límite es ahora el 1 de febrero de 2022.
3. Se invita a los Miembros a que envíen por escrito al Director Ejecutivo comentarios acerca de este proyecto de Resolución, a más tardar el **20 de agosto de 2021**.

### **Medidas que se solicitan**

Se pide al Consejo que examine y, si procede, apruebe este proyecto de Resolución.

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

### **PRÓRROGA DEL ACUERDO INTERNACIONAL DEL CAFÉ DE 2007**

#### CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Internacional del Café de 2007 expira el 1 de febrero de 2022;

Que los países necesitan tiempo suficiente para negociar un nuevo Acuerdo y llevar a término los trámites de entrada en vigor de un nuevo Acuerdo; y

Que, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 48, el Consejo podrá decidir que este Acuerdo sea prorrogado hasta más allá de la fecha en que expire por uno o más períodos sucesivos que no supongan en total más de ocho años. Todo Miembro que no acepte tal prórroga del Acuerdo deberá hacerlo saber así por escrito al Consejo y al Depositario antes de que comience el período de prórroga, y cesará de ser Parte en el presente Acuerdo a partir de la fecha del comienzo de la prórroga.

#### EL CONSEJO INTERNACIONAL DEL CAFÉ

#### RESUELVE:

Prorrogar el Acuerdo Internacional del Café de 2007 por un año, del 2 de febrero de 2022 al 1 de febrero de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 48 y la Resolución 471.